




REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA  
LISTA DE TRASLADO ELECTRONICO No. 15

ART 172 C.P.A.C.A

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Traslado De:	Magistrado Ponente
1	81001-2333-003-2012-00040-00	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BUENAVENTURA FLOREZ PICO	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	TRASLADO DE DEMANDA POR 30 DIAS, EXCLUSIVAMENTE PARA LA UGPP.	<b>ALEJANDRO- LONDONO JARAMILLO</b>

De acuerdo al Artículo 108 del C.P.C; se FIJA la Presente en un Lugar Público de la Secretaria de este Tribunal hoy 03 marzo de 2016 a las ocho de la mañana (08:00 a.m), y se DESFIJA hoy 03 marzo de 2016 a las seis de la tarde (06:00 p.m); Y en Cumplimiento al Art 172 del C.P.A.C.A corre en traslado por el término de treinta (30) días.

  
JOSE HUMBERTO MORA SANCHEZ  
Secretario General